



FIRMADO POR

BEGOÑA CALLEJA FERRÁ
Arquitecte tècnic
26/06/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869579N

SUBVENCIÓN	INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE). n.º expediente: MIPAEC/2024/20
REFERENCIA	SEC/cma/027-2024
CONTRATO	OBRAS
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE VIALES CON NUEVO PAVIMENTADO DE ASFALTADO Y PINTURA, EN ZONAS DE URGENTE INTERVENCIÓN

Cuadro de características del contrato a incluir en el PCAP

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El objeto del presente contrato de obra en el asfaltado de dos rotondas y unas calles en el polígono industrial Juan Carlos I de Almussafes, puesto que se considera necesario debido al considerable número de baches y desperfectos detectados en alguna de ellas, propiciado por el alto número de vehículos de gran tonelaje que transitan diariamente por esta zona.

El proyecto ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 1695 de 19 de junio de 2024 y dispone de acta de replanteo previo.

La presente obra está incluida en la subvención "Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructuras y Servicios en Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), con n.º de expediente MIPAEC/2024/20

Clasificación de la obra: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Carácter de obra completa. El contrato de obras tiene el alcance de la totalidad del proyecto

2. CODIFICACIÓN CPV.

La codificación (CPV) relativa al objeto del contrato es la siguiente, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión de 8 de noviembre de 2007:

45233222 Trabajos de pavimentación y asfaltado

3. DIVISIÓN EN LOTES

División en lotes. NO

Justificación:

Las obras objeto del proyecto se han planificado para obtener un coste adecuado y óptimo, agrupando actividades y equipos de trabajo, de modo que, su división en lotes, provocaría el sobrecoste de la ejecución de las obras, duplicando equipos y ralentizando la labor de supervisión al tener que trabajar con diferentes contratistas, teniendo en cuenta, además, la superficie de calles a asfaltar y la proximidad entre ellas.

1



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADJH XV7C 7TJE TFWR

Informe técnico obras Asfaltado PI Juan Carlos I. IVACE - SEFYCU 5255187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

BEGOÑA CALLEJA FERRÁ
Arquitecte tècnic
26/06/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869579N

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

De acuerdo con el proyecto.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	212.167,51 €
GASTOS GENERALES (13% s/PEM)	27.581,78 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/PEM)	12.730,05 €
SUMA	252.479,34 €
IVA (21%)	53.020,66 €
PRESUPUESTO DE LICITACION	305.500,00 €

En el proyecto que forma parte del expediente se justifican el porcentaje de los costes indirectos que son el 3%.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El **valor estimado** del contrato objeto de licitación se fija en 252.479,34 € (**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS**).

Método aplicado para su cálculo

El Valor Estimado del Contrato se ha obtenido con la aplicación a las distintas unidades de obra, de los precios calculados, incluyendo los costes directos e indirectos de ejecución, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dadas las características de la obra y el volumen considerado, se establece un plazo de ejecución de máximo (60) SESENTA DÍAS NATURALES. Los trabajos se ejecutarán en DÍAS FESTIVOS O FIN DE SEMANA (horario diurno y/o nocturno), dentro de los 60 días indicados, para no interferir en el normal funcionamiento de la zona industrial.

Los tramos ejecutados en cada periodo o fin de semana deberán quedar fresados y asfaltados en su totalidad, de forma que no queden tramos fresados sin asfaltar durante los días laborables siguientes.

Horario de los trabajos: salvo alguna pequeña modificación necesaria, y con el acuerdo previo de los técnicos municipales, **el horario previsto será desde el viernes a las 20:00 horas hasta el domingo a las 24:00.**

Solamente los trabajos de nivelado de las trapas se podrán realizar en horario laborable durante la semana, siempre que lo permita el acceso a las empresas.

El plazo contará a partir de la fecha del Acta de comprobación del Replanteo.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 77 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LSCP) al no tratarse de una obra cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, **no se requiere clasificación del contratista.**





FIRMADO POR

BEGOÑA CALLEJA FERRÁ
Arquitecte tècnic
26/06/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869579N

No obstante a los efectos de poder acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica para contratar, el grupo o subgrupo que se indica a continuación es suficiente:

- **Grupo G – Subgrupo 4 – Cualquier categoría.**

En caso de no presentar clasificación la solvencia se justificará del siguiente modo:

Solvencia económica y financiera

Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, **252.479,34 €**, junto con un compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura toda la ejecución del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. En caso de no estar reflejada tal solvencia en la inscripción deberá justificarse como se indica en el presente cuadro.

Solvencia técnica.

a) Relación de las principales obras ejecutadas de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato en el curso como máximo de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, destinatario, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntara la documentación acreditativa pertinente

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, este criterio de selección no será aplicable a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años. Dichas empresas, como medio alternativo, acreditarán la solvencia técnica:

- Declaración indicando el personal técnico y organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación (art. 88.1.b LCSP).

8. GARANTÍAS

Garantía provisional.

No se exige en el presente contrato.

Garantía definitiva.

Será el 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto del valor añadido.





FIRMADO POR

BEGOÑA CALLEJA FERRÁ
Arquitecte tècnic
26/06/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869579N

9. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación de acuerdo con la LCSP 9/2017 es el ABIERTO SIMPLIFICADO, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000,00 € y todos los criterios de adjudicación son evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se propone un sólo criterio de adjudicación, el precio, adjudicándose a la oferta más económica de las presentadas.

Los licitadores deberán presentar el importe de la oferta con el total y el desglose de la base imponible y el IVA.

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos. Se otorgarán a la oferta con el precio de licitación más bajo el máximo de 100 puntos. El cálculo de las restantes ofertas se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = 100 * [(P_i - O_i) / (P_i - O_m)]$$

P_i = Puntuación licitador.

P_i = Presupuesto Base de Licitación

O_i = Oferta presentada por licitadores

O_m = Oferta menor de las admitidas.

- A los efectos del cálculo se considerarán todas las ofertas finalmente admitidas, incluidas las que estén en condición de temeraria o desproporcionada que sean admitidas, cuyo criterio salvo que se indique lo contrario es el establecido en la ley de contratos (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001).

En caso de empate el órgano de contratación requerirá la documentación precisa para resolver el mismo.

12. BAJA TEMERARIA

Para la consideración de ofertas en situación de baja temeraria, se estará a lo dispuesto en el art.149 de la LCSP. Como solo existe un único criterio de adjudicación siendo este el precio, la presunción de anormalidad de las ofertas se establecerá reglamentariamente según art.85 del correspondiente Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones Públicas.

13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:
NO.





FIRMADO POR

BEGOÑA CALLEJA FERRÁ
Arquitecte tècnic
26/06/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869579N

14. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO.

La **firma del acta de comprobación de replanteo no superará los TREINTA días naturales** desde la formalización del contrato.

Para la firma de la misma se deberá con carácter previo, en un plazo no superior a 15 días naturales:

- Presentar **plan de seguridad y salud** para su informe por el coordinador en materia de seguridad y salud y aprobación por el Ayuntamiento, (art. 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
- Presentar el **plan de gestión de residuos**, que debe ser aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por el Ayuntamiento, (art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero).

15. CERTIFICACIONES Y ABONOS A CUENTA

Periodicidad de las certificaciones: Las certificaciones de obras se expedirán mensualmente, en la forma y condiciones definidas en el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. SUBCONTRATACIÓN

NO existen tareas críticas que no se puedan subcontratar.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS.

No se prevén modificaciones.

18. PLAZOS Y RECEPCIONES PARCIALES.

NO podrán realizarse recepciones parciales de obra ejecutada.

19. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en la LCSP, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

20. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del objeto del contrato es de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, o aquel que resulte de la oferta del licitador, en su caso.

21. ANEXO PLATAFORMA.

Se adjuntará el correspondiente *Proyecto de ejecución de las obras* a realizar, para su completa comprensión y estudio, que conforma a su vez el Pliego de Prescripciones técnicas del presente contrato.

En Almussafes a la fecha de la firma.

